

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO 007 DE 2024
(29 de mayo de 2024)**

Por el cual se modifica el numeral 2. del artículo 3º del Acuerdo 005 de 2016 – Patrocinio de Maestrías, Doctorados y Pasantías emitido por el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca, en uso de sus atribuciones estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca, en uso de sus atribuciones estatutarias, expidió mediante el Acuerdo 005 de 2016 la reglamentación de los patrocinios de Maestrías, Doctorados y Pasantías de la Corporación.

Que el numeral 2. del artículo 3º de dicho reglamento, señala que el personal docente de las diferentes unidades académicas que tengan más de dos (2) años efectivamente contratos y presenten una evaluación docente superior a cuatro punto cero (4.0) de promedio durante los últimos dos (2) años podrán acceder, con el cumplimiento de otros requisitos, a un patrocinio por parte de la institución.

Que se hace necesario realizar un ajuste a este numeral, de tal forma que se favorezca la accesibilidad a los patrocinios por parte de los docentes, al considerarse como un elemento estratégico para la cualificación de los profesores en términos de formación avanzada.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modificar el numeral 2. del artículo 3º del Acuerdo 005 de 2016 – Patrocinio de Maestrías, Doctorados y Pasantías de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 3º DE LOS BENEFICIARIOS DEL PATROCINIO. Serán beneficiarios de patrocinio, los siguientes funcionarios de la Corporación.

1....

2. El personal docente (incluidos los directivos docentes) de las diferentes unidades académicas de la Corporación, que tengan cumplidos al menos cuatro periodos académicos ininterrumpidos, efectivamente contratados, por medio tiempo o tiempo completo y que en su evaluación docente integral (promedio de la auto, hetero y coevaluación) tengan una calificación superior o igual a cuatro punto cero (4.0) durante el tiempo laborado”.

ARTÍCULO 2º. La interpretación integral que se efectúe al acuerdo que reglamente los patrocinios de Maestrías, Doctorados y Pasantías de Unicomfacauca, deberá realizarse teniendo en cuenta la modificación que mediante el presente Acuerdo se aprueba.



Acuerdo No. 007 de 2024 - Modificación al artículo 3º del Acuerdo de patrocinio de Maestrías, Doctorados y Pasantías de Unicomfacauca.

ARTICULO 3º. Los demás artículos no se modifican, quedando tal cual están establecidos en el Acuerdo 005 de 2016 y demás Acuerdos complementarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



MARISOL VELASCO CHAGUENDO
Presidente (E)



ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ BARRERA
Secretaria General